

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV N° 4631 EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	MIERCOLES, 10 DE MARZO DE 1954	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591
---	--------------------------------	---------------------	-------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a. 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 5210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	"	1.00
Número atrasado de más de 1 año	"	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$	7.50
" trimestral	"	15.00
" semestral	"	30.00
" anual	"	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$	14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	"	24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirán la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Successorio o testamentario	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remate de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO		PAGINAS
M. de Gob. N° 8991 del 22/2/54	— Liquidación fondos a la Cárcel	713
" " " " 8992 " "	— Liquidación fondos a la Cárcel	716 al 714
M. de Econ. N° 8993 " "	— Reconoce una concesión de agua pública	714
" " " " 8994 " "	— Reconoce una concesión de agua pública	714
" " " " 8995 " "	— Reconoce una concesión de agua pública	714
M. de Gob. N° 8996 " "	— Acepta renuncia de un empleado del M. de Gobierno	714
M. de Econ. N° 8997 " "	— Reconoce una concesión de agua pública	715
" " " " 8998 " "	— Reconoce una concesión de agua pública	715
" " " " 8999 " "	— Reconoce una concesión de agua pública	715
" " " " 9000 " "	— Prorroga una beca a un estudiante	715 al 716
M. de Gob. N° 9001 " "	— Da de baja a un agente de Policía	716
M. de Econ. N° 9002 " "	— Reconoce una concesión de agua pública	716
" " " " 9003 " "	— Reconoce una concesión de agua pública	716
M. de Gob. N° 9004 del 23/2/54	— Dispone que Contaduría Gral. designa inspectores para las Municipalidades de la Campaña	716 al 717
M. de Econ. N° 9005 " "	— Liquidación fondos a Direc. de la Vivienda	717
" " " " 9006 " "	— Liquidación fondos a la H. de Pagos del M. de Economía	717
" " " " 9007 " "	— Aprueba depósito efectuado a favor de Direc. de la Vivienda por la Of. de Control y Precios	717
M. de Gob. N° 9008 " "	— Aprueba cómputo y precios presentado por A. G. A. S. para defensa del Río Guachipas	717
" " " " 9009 " "	— Autoriza a Fiscalía de Estado a iniciar acciones legales para títulos de propiedad de la Provincia, sobre terrenos fiscales	717 al 718
" " " " 9010 " "	— Cancela factura a una empresa constructora	718
" " " " 9011 " "	— Reconoce una concesión de Agua Pública	718
" " " " 9012 " "	— Reconoce una concesión de Agua Pública	718
" " " " 9013 " "	— Liquidación fondos a A. G. A. S.	718 al 719
" " " " 9014 " "	— Liquidación fondos a Direc. Gral. de la Vivienda	718
" " " " 9015 " "	— Reconoce una concesión de Agua Pública	718

	PAGINAS
" " " " 9016 " " -- Cancela factura a una Librería.	719
" " " " 9017 " " -- Aprueba resoluc. dictada en la C. de Jubilaciones.	719
" " " " 9018 " " -- Liquidación fondos a la H. de Pagos del M. de Economía.	719 al 720
" " " " 9019 " " -- Acepta renuncia de un Receptor de Rentas de La Candelaria.	720
" " " " 9020 " " -- Liquidación fondos a la Of. de Compilación Mecánica.	720

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 10513 -- Expte. de Florencio Franco.	720
--	-----

EDICTOS DE MINAS:

Nº 10504 -- Exp. Nº 2034--G-- de Carlos Guirado y otro.	720 al 721
Nº 10503 -- Exp. Nº 2055--G-- de Carlos Guirado y otro.	721
Nº 10502 -- Ep. Nº 2053--G-- de Carlos Guirado y otro.	721
Nº 10501 -- Exp. Nº 2057--G-- de Carlos Guirado y otro.	721
Nº 10500 -- Exp. Nº 2056--G-- de Carlos Guirado y otro.	721
Nº 10499 -- Exp. Nº 2052--G-- de Carlos Guirado y otro.	722
Nº 10477 -- Expte. Nº 1993 B-- de Jorge Scandino Borelli.	722
Nº 10472 -- Exp. 1970--Z Presentada por Fortunato Zerpa.	722

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 10527 -- Expte. s/p. Victor González.	722
Nº 10526 -- Expte. s/p. Ramón Ausensi y Sra.	722
Nº 10525 -- Expte. s/p. Blas Boils.	722
Nº 10524 -- Expte. s/p. Francisco Amengual.	723
Nº 10523 -- Expte. s/p. Juan Brito.	723
Nº 10512 -- s/p. Bernardo Prieto y Reynaldo F. Olivari.	723
Nº 10511 -- s/p. Santos Ibañez.	723
Nº 10510 -- s/p. Marcelino de Vega.	723
Nº 10509 -- s/p. Rafael Emilio Solano.	723
Nº 10508 -- s/p. Ramona Maidana de González.	723

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 10494 -- M. de Ind. y Com. de la Nación Empresas Nacionales de Energía (E. N. D. E.).	723
Nº 10490 -- M. de Finanzas de la Nación Banco de la Nación venta de vinos.	723

SECCION JUDICIAL:**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 10521 -- De Nicolás Jorge.	723
Nº 10515 -- De Francisco Sanchez.	723
Nº 10497 -- De Esterina Emilia Cristófani de Santillán.	723
Nº 10495 -- De Emilio Aquino.	723
Nº 10471 -- De Andrés Larnes y María L. Biasutti de Barnes.	723
Nº 10469 -- De Antonio Agustín León Mena.	723
Nº 10465 -- De Claudio Cruz.	723
Nº 10464 -- De Evangelisto Ponce.	723
Nº 10455 -- De Tránsito Mercado de Cari.	724
Nº 10411 -- De Juan Patta.	724
Nº 10409 -- De Luis Bartolotti.	724
Nº 10402 -- De María del Milagro Estefanía Zapata.	724
Nº 10400 -- De Miguel ó Miguel Angel Saizquita ó Zaiquita.	724
Nº 10387 -- De don Domingo Quinteros o etc.	724
Nº 10386 -- De don Rogelio Vequiz o etc.	724
Nº 10369 -- De don José Gasan Avbar.	724

POSESION TREINTANAL:

Nº 10519 -- s/p. Eliseo Tomás Tarccaya.	724
Nº 10371 -- Deducida por doña Silveria Gutiérrez de Elizondo.	724

REMATES JUDICIALES:

Nº 10522 -- Por Luis Alberto Dávalos.	724
Nº 10517 -- Por Martín Leguizamón.	724
Nº 10516 -- Por Martín Leguizamón.	724
Nº 10493 -- Por Arturo Salvatierra.	724
Nº 10492 -- Por José Alberto Cornejo.	724 al 725
Nº 10484 -- Por Luis Alberto Dávalos.	725
Nº 10483 -- Por Luis Alberto Dávalos.	725
Nº 10460 -- Por Jorge Raúl Decavi.	725

Nº 10475 — Por José Alberto Cornejo	725
Nº 10474 — Por José Alberto Cornejo	725
Nº 10468 — Por Martín Leguizamón	725
Nº 10467 — Por Martín Leguizamón	725
Nº 10454 — Por Martín Leguizamón	725
Nº 10453 — Por Martín Leguizamón	725 al 726
Nº 10452 — Por Martín Leguizamón	726

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 10518 — Juicio Zarife de Díaz Herrera vs. Gastayo Juan Maroco	726
Nº 10505 — Ejecutivo: Miguel Di Prieto vs. Angel Montagna	726

SECCION COMERCIAL:

CONTRATO SOCIAL:

Nº 10498 — De la firma Aljas y Cia. S. R. Ltda.	726 al 728
--	------------

HABILITACION DE CONTRATO SOCIAL

Nº 10481 — De la razón social Conrado Marcuzzi S. R. L.	728
--	-----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 10528 — Tienda y almacén San Roque en Quebrachal Dpto de Anta	728
--	-----

CONCURSO CIVIL

Nº 10520 — Solicitado por Marcelino Ontiveros	728
---	-----

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:

Nº 10514 — Del Centro de Sub Oficiales Retirados del Ej. Arg de S. M. de Salta	729
Nº 10506 — del Club Atlético Mitre de esta ciudad	729
Nº 10498 — Del Tiro Federal de Salta	729

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

729

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

729

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

729

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

729

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 8991—G.

SALTA, Febrero 22 de 1954.
ANEXO "G" ORDEN DE PAGO N: 335.
 5218|53, 5030|53, 5031|53 y 5038|53.—
 Expedientes Nº 6425|52, 5222|52, 5510|53.

VISTO los decretos N.ºs. 5570, 4603, 4605, 4497 y 4487 del ño ppdo. por los que se reconocen crédito en los sumas de \$ 100, \$ 1.810, \$ 17.494, \$ 11.044.20 y \$ 26.617.54 respectivamente, a favor de la Cárcel Penitenciaria en concepto de facturas presentadas, y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General liquidese por Tesorería General de la Provincia, la suma de CINCUENTA Y

SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 74|100 PESOS M/N. (\$ 56.095.74 %), a favor de la CARCEL PENITENCIARIA, por el concepto precedentemente expresado, debiendo imputarse dicho gasto al Anexo G— inciso Unico Deuda Pública Principal 3— Parcial 4— Subparcial 3— "Ley 1630|53" de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1953; estableciendo que dicho importe será ingresado con crédito al rubro **CALCULO DE RECURSO 1953 RENTAS GENERALES CON AFECTACION TALLERES OFICIALES CARCEL PENITENCIARIA**

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8992—G.

SALTA, Febrero 22 de 1954.
ANEXO "G" ORDEN DE PAGO 336.
 Expediente Nº 8286|45.—

VISTO el decreto Nº 9607, de fecha 10 de diciembre de 1945, por el que se reconoce un crédito por la suma de \$ 116.75 a favor de la Cárcel Penitenciaria,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Dispónese que el crédito reconocido por decreto Nº 9607, de fecha 10 de diciembre de 1945, por la suma de CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS CON 75|100 M/N. (\$ 116.75) a favor de la CARCEL PENITENCIARIA, para que a su vez haga efectivo dicho importe al señor Herman Rabich, por el concepto enunciado en el precitado decreto, con cargo de oportuna rendición de cuenta y con imputación al Anexo G— inciso Unico Deuda Pública Principal 3— Parcial 4— Subparcial 2— "Decreto Nº 4600|53" de la Ley

Presupuesto vigente para el ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 8993—E.

SALTA, Febrero 22 de 1954.

Expediente Nº 2038—F—1952.

Visto este expediente por el que los señores Recaredo Fernández y Amparo F. de Maidana solicitan reconocimiento de una concesión de agua pública para su propiedad denominada "FINCA YARIGUARENDA", ubicada en el Partido de Itiuro, Departamento San Martín, catastro Nº 437, con una superficie de 40 hectáreas; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 791 de fecha 23 de diciembre de 1953, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 36 y en uso de la facultad conferida por el Artículo 355 del Código de Aguas,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese una concesión de agua pública a la propiedad denominada "FINCA YARIGUARENDA", catastro Nº 437, ubicada en el Partido de Itiuro, Departamento de San Martín, de los señores RECARDO FERNANDEZ Y AMPARO F. DE MAIDANA, para irrigar, con un caudal de 21 lts. seg. a derivar del río Yariguarenda (margen izquierda), acequia común, con carácter permanente y a perpetuidad, cuarenta hectáreas. En época de estiaje la propiedad de referencia, tendrá derecho a un turno permanente de agua de dos días cada siete días con todo el caudal de la acequia.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el presente expediente, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8994—E.

SALTA, Febrero 22 de 1954.

Visto este expediente por el cual la señora Brígida Condori, Vda. de Carabajal e hijos solicitan reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad denominado "TERRENO" catastro Nº 350, ubicado en Metán Viejo, Departamento de Metán, con una superficie bajo riego de 1 Ha. 5 m2.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 53 de fecha 2 de febrero del año en curso, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 28 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 de Código de Aguas,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese una concesión de agua pública al inmueble denominado "TERRENO", catastro Nº 350, ubicado en Metán Viejo, Departamento de Metán, de propiedad de la señora BRIGIDA CONDORI VDA. DE CARABAJAL E HIJOS, para irrigar, con un caudal de setenta y nueve centilitros por segundo, a derivar del río Metán, por el cauce de la comunidad, con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de una hectárea, más cinco mil metros cuadrados. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2º — Déjese establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el presente expediente, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8995—E.

SALTA, Febrero 22 de 1954.

Expediente Nº 6256[F]1952.—

Visto este expediente por el cual la señora Andrea Campero de Flores solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada Los Nogales, catastro Nº 101, ubicada en Coronel Moldes, Departamento Eva Perón, con una superficie bajo riego de 3 Has. 5000 m2.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 828 de fecha 29 de diciembre Ddo. el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 27 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese una concesión de agua al inmueble denominado "LOS NOGALES", catastro Nº 101, ubicada en Coronel Moldes, Departamento Eva Perón, de propiedad de la señora Andrea Campero de Flores, para irrigar, con un caudal de un litro, ochenta y tres centilitros por segundo a derivar del Río Chulucumpu, por mil metros cuadrados, con carácter permanente y a perpetuidad. En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de dieciocho horas en ciclos de cuarenta y un días con todo el caudal de la hijuela mencionada.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8996—G.

SALTA, Febrero 22 de 1954.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 15 del mes en curso, la renuncia presentada por la Auxiliar 6º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, señorita ELOIRA CORA BOLLO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO N° 8997—E.

SALTA, Febrero 22 de 1954.
Expediente N° 4322—G—1953.—

Visto este expediente por el cual el señor Demetrio Guitian solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad denominado Huerta Pons, catastro N° 359, ubicado en La Paya, Departamento de Cachi, con una superficie bajo riego de 4.800 m2.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 745 de fecha 10 de diciembre de 1953, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas,

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 43 y en uso de la facultad conferida por el Artículo 355 del Código de Aguas,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese una concesión de agua pública para el inmueble denominado "HUERTA PONS", catastro N° 359, ubicado en La Paya, Departamento de Cachi, de propiedad del señor DEMETRIO GUITIAN, para irrigar, con un caudal de veinticinco centímetros por segundo, a derivar del Río La Paya, por la acequia "La Higuera", con carácter permanente y a perpetuidad, de una superficie de cuatro mil ochocientos metros cuadrados. En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de cuatro horas, en ciclos de dieciocho días con todo el caudal de la acequia "La Higuera"

Art. 2° — Déjase establecido que por no tenerse los afloros definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente Decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ
Florentín Torres**

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8998—E.

SALTA, Febrero 22 de 1954.
Expediente N° 4320—G—1953.—

Visto este expediente por el cual el señor Demetrio Guitian solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "La Abrita", catastro N° 245, ubicado en La Paya, Departa-

mento de Cachi, con una superficie bajo riego de 1 Ha.; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 716 de fecha 24 de noviembre de 1953, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 21 y en uso de la facultad conferida por el Artículo 355 del Código de Aguas,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese una concesión de agua pública para la propiedad denominada "LA ABRITA", de propiedad del señor DEMETRIO GUITIAN, ubicado en La Paya, Departamento de Cachi, catastro N° 245, para irrigar, con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de una hectárea, con un caudal de quinientos veintiocho milímetros por segundo, a derivar del Río La Paya. En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de seis horas cada dieciocho días con todo el caudal de la acequia de su propiedad.

Art. 2° — Déjase establecido que por no tenerse los afloros definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ
Florentín Torres**

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8999—E.

SALTA, Febrero 22 de 1954.
Expediente N° 7150|H|1952.—

Visto este expediente por el cual el señor Tomás Hidalgo solicita reconocimiento de una concesión de agua para irrigar su propiedad denominada "Fracción o Lote N° 2 de la Finca Conchas", catastro N° 2363, ubicada en el Departamento de Metán, con una superficie bajo riego de 30 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 31 de fecha 26 de enero p.pdo., el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a

todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 30 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese una concesión de agua pública para el inmueble denominado "FRACCION O LOTE N° 2 DE LA FINCA CONCHAS", catastro N° 2363, ubicado en el Departamento de Metán, de propiedad del señor TOMAS HIDALGO, para irrigar con un caudal de quince litros, setenta y cinco centímetros por segundo, a derivar del río Conchas, por el canal del mismo nombre, con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de treinta hectáreas. En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a las 2, 5, 40 avas partes de la mitad del caudal del río citado.

Art. 2° — Déjase establecido que por no tenerse los afloros definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida en el presente decreto, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida por el artículo 1°, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas de la Provincia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ
Florentín Torres**

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9000—G.

SALTA, Febrero 22 de 1954.
ANEXO "D" ORDEN DE PAGO N° 9.
Expediente N° 5146|49 y agregados.—

VISTO este expediente en el que se solicita la prorroga de la beca concedida a favor del estudiante Raul César Figueroa, por decreto N° 14255, de fecha 3 de marzo de 1949, para que el mismo continúe sus estudios en la Escuela de Minas de Antofagasta (Chile); y habiendo llenado el mencionado estudiante los requisitos exigidos por el decreto reglamentario de becas N° 9566|48, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 18 del actual,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Prorrógase, con anterioridad al día 1° de enero del año en curso, la beca concedida por decreto N° 14255, de fecha 3 de marzo de 1949, a favor del estudiante

RAUL FIGUEROA, para seguir estudios en la Escuela de Minas de Antofagasta (Chile), a razón de CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 450.—) mensuales, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º del decreto N° 4262, del 17 de marzo de 1953.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACIÓN DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA, la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N. (\$ 5.400) para que haga efectivo el pago al señor RICARDO R. FIGUEROA, abuelo del alumno becado, correspondiente a todo el presente año, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo D— Inciso I— Ítem 1— Otros Gastos Principal a) 1— Parcial 5— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 9001—G.

SALTA, Febrero 22 de 1954.

Expediente N° 5310/54.—

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 268, de fecha 11 del actual,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Dáse de baja, con anterioridad al día 1º del corriente, a los agentes de la Comisaría de Vespucio (Dpto. San Martín) señores GERMAN SANTILLAN, FELIPE MATORRAS, CARLOS LABERTO CHAUCHI y HUGO ELIAS VALENZUELA, por haber pasado a pertenecer a otro Repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 9002—E.

Salta, Febrero 22 de 1954.

Expediente N° 486—M—1954.—

Visto expediente por el cual el señor José Muñoz-Molina solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada Lote N° 91, catastro N° 4420, ubicada en Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, con una superficie total bajo riego de 10 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 52 de fecha 2 de febrero del año en curso, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 21 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese una concesión de agua pública al inmueble denominado "LOTE N° 91", catastro N° 4420, ubicado en Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, de propiedad del señor JOSE MUÑOS MOLINA, para irrigar, con un caudal de cinco litros por segundo, a derivar del río Colorado, por la acequia de su propiedad, con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de diez hectáreas. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medidas que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida en el presente expediente, la cantidad concedida por el artículo 1º, queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas de año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas de la Provincia

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO N° 9003—E.

SALTA, Febrero 22 de 1954.

Expediente N° 488—M—1954.—

Visto este expediente por el cual el señor Salvador Muñoz Molina solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "LOTE N° 89", catastro N° 793, ubicada en Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, con una superficie total bajo riego de 10 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 49 de fecha 2 de febrero del año en curso, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el Código de Aguas;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese una concesión de agua pública al inmueble denominado LOTE N° 89, catastro N° 793, ubicado en Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, de propiedad del señor SALVADOR MUÑOS MOLINA,

para irrigar, con un caudal de cinco litros por segundo a derivar del río Colorado, por la acequia de su propiedad, con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de diez hectáreas. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el artículo 1º, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9004—G.

SALTA, Febrero 23 de 1954.

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría General de la Provincia ha sido autorizada por este Poder Ejecutivo a ejercer las funciones de contador que corresponden al Tribunal de Cuentas de la Provincia, hasta tanto se provea a la creación de este último;

Que en virtud de tales facultades la Contaduría General de la Provincia puede proceder a revisar e inspeccionar los estados contables de las municipalidades del interior de la Provincia, las que por su régimen especial le autarquía financiera y administrativa no están sometidas al control regular y ordinario de los organismos dependientes;

Que se hace necesario conocer como han sido manejados hasta ahora los recursos de las municipalidades de la Provincia, y procurar de este modo perfeccionar los sistemas de contabilización de recursos y gastos, corrigiendo errores e impartiendo normas de buena administración a medida que se practican las inspecciones del caso;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Contaduría General de la Provincia designará los inspectores necesarios para que de inmediato se proceda a practicar en las Municipalidades de la Provincia, una inspección en su estado contable administrativo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. los señores Ministros de Gobier-

no, Justicia e Instrucción Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

LUIS A. BORELLI

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 9005—E.

SALTA, Febrero 23 de 1954.

Expediente Nº 4423|O|53.—

VISTO este expediente en el que corren los actuaciones relacionadas con la adquisición de repuestos de automotor para la reparación del Jeep Nº J—119317, afectado a Oficina de Enlace con la Autoridad Minera; y

CONSIDERANDO:

Que las casas proveedoras de dichos implementos presentan facturas al cobro por el importe de los mismos, los que fueran oportunamente recibidos de conformidad;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 29,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON NOVENTA CINCO CAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 7.906.95 %), a fin de que con dicho importe proceda a cancelar las facturas que, por el concepto arriba expresado se detallan a continuación:

Monte y Guerra S.R.L.	\$ 57.67
Cía. Argentina de Repuestos S.R.L. " 5.441.96	
El Arca de Noe	517.10
Virgilio Carcia y Cía.	104.--
Altas López, Moya y Cía	1'686.--

cuya cantidad total de \$ 7.906.95 %, deberá ser atendida con imputación a las siguientes partidas:

Anexo C— Inc. II— OTROS GASTOS Principal b) 1— Parcial 1— \$ 2.906.95
Anexo C— Inc. XII— OTROS GASTOS Principal b) 1— Parcial 1— \$ 5.000
ambos de la Ley de Presupuesto Nº 1566|52 vigente para el Ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
LUIS A. BORELLI

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9006—E.

SALTA, Febrero 23 de 1954.

Expediente Nº 1405—B—951.—

VISTO las presentes actuaciones por las que se gestiona el cobro de \$ 1.000, recono-

cido por decreto Nº 4575|53, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y a que el mismo se halla incluido en la Ley Nº 1630|53, que arbitra fondos para su cancelación,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, la suma de \$ 1.000 (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de con dicho importe cancele el crédito reconocido por decreto Nº 4575|53, y con imputación al Anexo G— Inciso Único DEUDA PUBLICA Principal 3— Parcial 4 Subparcial 3 Ley Nº 1630|53, de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ

LUIS A. BORELLI

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9007—E.

SALTA, Febrero 23 de 1954.

Expediente Nº 501—O—954.—

VISTO estas actuaciones relacionadas con la aplicación de multas a varios comerciantes por infracción a las leyes nacionales N.ºs. 12.830 y 12.983 de agio y especulación, en las que de acuerdo al detalle corriente a fs. 29 y 30, constan los sancionados y montos que suman un total de \$ 148.300 %, cantidad que fué depositada directamente por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento en el Banco Provincial de Salta, cuenta Nº 246 de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de regularizar esta situación se hace necesario librar la correspondiente Orden de Pago para contabilidad;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el procedimiento seguido por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, a raíz del depósito efectuado directamente a la orden de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, la suma de \$ 148.300 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), importe de multas aplicadas a comerciantes que infringieron las disposiciones de represión del agio y la especulación, según detalle corriente a fs. 29|30.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría

General liquidada a TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 148.300 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) a fin de que con dicho importe proceda a contabilizar como corresponde, el depósito arriba expresado, autorizándose a Contaduría General a confeccionar la respectiva Nota de Ingreso, con imputación a Cuentas Especiales Multas Leyes Nacionales 12.830 y 12.983 y Contravenciones Policiales al Gobierno de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
LUIS A. BORELLI

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9008—E.

SALTA, Febrero 23 de 1954.

Expediente Nº 315—V—954.—

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 832, dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 29 de diciembre p.pdo.;

Por ello, atento a lo dispuesto en dicha Resolución y a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el proyecto, cómputos métricos, planos y presupuesto que asciende a la suma de \$ 7.556.50 (SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 50|100 MONEDA NACIONAL), más el importe de \$ 151.13 m/n. (CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON 13|100 MONEDA NACIONAL), en concepto del 2% de Inspección, confeccionado por Administración General de Aguas de Salta para la construcción de defensas en rama y piedra sobre el Río Guachilipas; autorizándose a dicha Repartición a ejecutar los citados trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo J— Inciso II— PLAN DE OBRAS Principal 6— Parcial 3— de la Ley de Presupuesto para el ejercicio 1953.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
LUIS A. BORELLI

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9009—E.

SALTA, Febrero 23 de 1954.

Expediente Nº 519—M—1954.—

Visto este expediente en el que el Agrimensor don Napoleón Martcareña denuncia la existencia de tierras fiscales que no han sido registradas a favor del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que Dirección General de Inmuebles consta la veracidad de lo denunciado, por lo que se hace necesario iniciar los trámites judiciales que perfeccionen el título de posesión a favor de la Provincia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 7,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a FISCALIA DE ESTADO para que inicie las acciones legales que perfeccionen el título de posesión a favor de la Provincia sobre los terrenos fiscales que, registrados en la Dirección General de Inmuebles bajo el número de orden 70, corresponden a la siguiente limitación: NORTE: Con la finca "San Andrés"; ESTE: con terreno fiscal Nº 44; SUD: con las primeras vertientes de los ríos Colorado y Santa María; OESTE: con la cumbre de la serranía divisoria con la Provincia de Jujuy; que se encuentran ubicadas en el Departamento de Orán y fueron denunciadas a la Provincia por el Agrimensor Napoleón Martesarena de acuerdo a prescripciones legales sobre la materia.

Art. 2º — Designase perito para la mensura, a los fines de la ejecución del juicio de destino, mensura y amojonamiento, al Jefe del Departamento Técnico de la Dirección General de Inmuebles, Ingeniero Samuel Gonorozky.

Art. 3º — Déjase establecido que, oportunamente, de acuerdo a lo dispuesto por Ley 1563/52, se dispondrá el reconocimiento del crédito respectivo a favor de don NAPOLEON MARTEARENA, en su calidad de denunciante de los terrenos fiscales a que se refieren estas actuaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
LUIS A. BORELLI

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9010—E.

Expediente Nº 720—A—49.—

SALTA, Febrero 23 de 1954.

VISTO las presentes actuaciones por las que se gestiona la liquidación del crédito de \$ 1.164.53, reconocido por decreto Nº 8781/51 a favor de la empresa constructora E.C.O.R.M. S.R.L.;

Atento a que el mismo se halla incluido en la Ley 1630/53 y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la empresa constructora E.C.O.R.M. S.R.L. la suma de \$ 1.164.53 (UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, en cancelación del crédito reconocido por decreto Nº 8781/51.

Art. 2º — El gasto que demandé el cumpli-

miento de este decreto se imputará al Anexo G— Inciso Unico Déuda Pública Principal—3— Parcial 4— Subparcial 3— Ley 1630/51 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1953.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
LUIS A. BORELLI

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9011—E.

SALTA, Febrero 23 de 1954.

Expediente Nº 3653—A—53.—

VISTO este expediente por el cual la señora Leonor Segura de Apasoa solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad denominado "LOTE C FRACCION FINCA EL CARMEN", catastro Nº 20, ubicado en el Partido La Viña, Departamento General Guemes, con una superficie bajo riego de 18 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 535 de fecha 28 de diciembre de 1953, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 30 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese una concesión de agua pública al inmueble denominado "LOTE C FRACCION FINCA EL CARMEN", catastro Nº 20 ubicado en el Partido La Viña, Departamento de General Guemes, de propiedad de la señora LEONOR SEGURA DE APASOA, para irrigar, con un caudal equivalente al 26,5% de una media porción de las 10% en que se ha dividido el río Mojotoro, con un turno de veintidos horas, quince minutos, semanales con todo el caudal de la acequia, a derivar del río Mojotoro.

por la acequia El Carmen, con carácter permanente y a perpetuidad, para riego de una superficie de dieciocho hectáreas. En época de abundancia de agua establécese un caudal de 0,75 l/seg. y por hectáreas para la superficie regada.

Art. 2º — Déjase establecido que la concesión reconocida por el presente decreto, es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
LUIS A. BORELLI

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9012—E.

SALTA, Febrero 23 de 1954.

Expediente Nº 3655—A—53.—

VISTO este expediente por el cual el señor

Santos Apesora solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad denominado "LOTE B FRACCION FINCA SAN ROQUE", catastro Nº 1277, ubicado en La Viña, Departamento General Guemes, con una superficie total bajo riego de 19 Has. y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 478 de fecha 9 de setiembre de 1953, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 32 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese una concesión de agua pública al inmueble denominado "LOTE B FRACCION FINCA SAN ROQUE", catastro Nº 1277, ubicado en el Partido La Viña, Departamento de General Guemes, de propiedad del señor SANTOS APESORA para irrigar, con un caudal equivalente al 8,3% de una porción de las 10% en que se ha dividido el río Mojotoro, con un turno de cuatro días cada siete días con todo el caudal de la acequia La Población, con carácter permanente y a perpetuidad, para riego de una superficie de diecinueve hectáreas. En época de abundancia de agua, establécese un caudal de setenta y cinco centímetros por segundo y por hectárea para la superficie regada.

Art. 2º — Déjase establecido que la concesión reconocida por el presente decreto, es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
LUIS A. BORELLI

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9013—E.

SALTA, Febrero 23 de 1954.

Expediente Nº 779—B—52.—

VISTO estas actuaciones por las que se gestiona el cobro del crédito de \$ 166.828.95 %, reconocido por decreto Nº 5270 a favor de la Administración General de Aguas de Salta;

Por ello, atento a que el mismo se encuentra incluido en la Ley Nº 1630/53, y lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 10,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHO.

CIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 166.328.95) MONEDA NACIONAL en cancelación del crédito reconocido por decreto N° 5270/53, y con imputación al Anexo G— Inciso Único Deuda Pública Principal 3— Parcial 4— Subparcial 3— "LEY 1630/53", de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres
LUIS A. BORELLI

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9014—E.

SALTA, Febrero 23 de 1954.
Expediente N° 562—D—54.

VISTO que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita se le provea la suma de \$ 930.000 mn. destinado al pago de jornales correspondientes a la primera quincena del corriente mes, y de materiales empleados en las obras que se ejecutan en cumplimiento del plan 1954.

Atento a la informado por Contaduría General de la Provincia.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS la suma de \$ 930.000 (NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de rendir cuenta y con imputación a la cuenta corriente "VALORES A REGULARIZAR Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas Decreto N° 8581/54".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres
LUIS A. BORELLI

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9015—E.

SALTA, Febrero 23 de 1954.
Expediente N° 5583/F/53.

VISTO este expediente por intermedio del cual la señora Francisca Eva Ugarte solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad, sin nombre, catastro N° 494, ubicado en El Galpón, Departamento de Metán con una superficie bajo riego de 4 Ha. y

CONSIDERANDO:

Que concordante con lo aconsejado por resolución N° 54 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, es procedente la aprobación del reconocimiento otorgado que se han cumplimentado las disposiciones del Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado a s. 23 vta. por el señor Fiscal de Estado y en uso de la facultad conferida por el art. 355 del Código de Aguas;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese el uso de una concesión de agua pública para el inmueble sin nombre, de propiedad de la señora FRANCISCA EVA UGARTE DE FLORES, para irrigar con un caudal de dos litros, un decilitro por segundo, a derivar del río Pasaje o Juramento, por la acequia de su propiedad, con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de cuatro hectáreas. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2° — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida en el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades conferidas por el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida en el presente decreto es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del C. de Aguas

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
LUIS A. BORELLI

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9016—E.

SALTA, Febrero 23 de 1954.
Expediente N° 2987/E/52.

VISTO este expediente por el que se solicita la cancelación del crédito por la suma de \$ 2.916, reconocido por decreto N° 4533 a favor de Talleres Gráficos San Martín;

Por ello, atento a que el mismo se halla incluido en la Ley 1630/53 y a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de TALLERES GRAFICOS SAN MARTIN, la suma de \$ 2.916 (DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por decreto N° 4533/53.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo G— Inciso Único Deuda Pública Principal 3— Parcial 4— "Subparcial 3— Ley N° 1630/53" de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
LUIS A. BORELLI

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9017—E.

SALTA, Febrero 23 de 1954.
Expediente N° 4529—D—953.

VISTO la resolución N° 5252 — J — (Acta N° 129), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en fecha 3 de febrero del corriente año, por la se modifica la resolución N° 4045 — J — (Acta N° 111) de fecha 7 de setiembre de 1953, en su artículo 3°, relacionado con los cargos que por oportuno se formularon al acaudado don Prudencio Vidal Díaz y a la Municipalidad de la Capital, resolución que fuera aprobada por decreto N° 7404 del 23 de octubre p.p.d.

Por ello y en uso de la facultad conferida por el Art. 46° de la Ley N° 774:

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 5252 — J — (Acta N° 129) dictada por la H. Junta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que modifica la resolución N° 4045 — J — (Acta N° 11), de fecha 7 de setiembre de 1953, aprobada por decreto N° 7404 del 23 de octubre p.p.d., cuya parte dispositiva dice:

Art. 1° — Rectificar el artículo 3° de la Resolución N° 4005 J — (Acta N° 111) de fecha 7 de setiembre de 1953, el que queda en la siguiente forma: Art. 3° — Formular cargos a don Prudencio Vidal Díaz y a la Municipalidad de la Capital, por las sumas de \$ 760.93 (Setecientos sesenta pesos con noventa y tres centavos) moneda nacional y \$ 588.77 (Quinientos ochenta y ocho pesos con setenta y siete centavos) moneda nacional respectivamente, en concepto de cargo previo que se formula por aportes no realizados oportunamente, ya que no existía disposición legal que los eximiera y que se realiza en base a las disposiciones del art. 17 inc. 13) de la Ley N° 774, importe que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del diez por ciento (10%) a descontarse de su haber jubilatorio una vez acordado dicho beneficio y reclamarse la parte que corresponde a la Municipalidad de la Capital.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Florentín Torres
LUIS A. BORELLI

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9018—E.

SALTA, Febrero 23 de 1954.
Expediente N° 6457—O—952.

VISTO este expediente por el que se

para la cancelación del crédito de \$ 360, reconocido por decreto N° 5267/53 a favor de la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, en razón a que el mismo se halla incluido en la Ley N° 1630/53 que arbitra fondos para su pago.

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 360. (TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe haga efectivo al beneficiario el crédito reconocido por decreto N° 5267/53.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo G— Inciso Unico Deuda Pública Principal 3— Parcial 4— "Subparcial 3— Ley N° 1630/53" de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1953.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres
LUIS A. BORELLI

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública.

DECRETO N° 9019—E.

SALTA, Febrero 23 de 1954.

Expediente N° 603—C—954.—

VISTO la renuncia interpuesta,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1° — Aceptase la renuncia al cargo de Expendedor de Rentas de La Candelaria, Departamento del mismo nombre, presentada por el señor VICTORINO L. CORTES.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres
LUIS A. BORELLI

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública.

DECRETO N° 9020—E.

SALTA, Febrero 23 de 1954.

Expediente N° 5734—E 952

VISTO este expediente por el que se solicita la cancelación del crédito de \$ 652 reconocido por decreto N° 4527/53 a favor de Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica;

Por ello, atento a que el mismo se encuentra incluido en la Ley N° 1630 que arbitra fondos para la cancelación del mismo y a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA, INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y COMPILACION MECANICA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 652 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL) en cancelación del crédito reconocido por decreto N° 4527/53.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo G— Inciso Unico Deuda Pública Principal 3— Parcial 4— "Subparcial 3— Ley N° 1630/53 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1953.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres
LUIS A. BORELLI

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública.

RESOLUCIONES DE MINAS

N° 10513 — Salta, Marzo 8 de 1954.
Y VISTOS:

La presente solicitud de exploración o cateo formulada por el señor Florencio Iranzo, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan deducido oposiciones;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. D. Decreto N° 1.026/52.

El Delegado de la Autoridad Minera Nacional en

Primera Instancia
Dispone:

19 — OTORGASE a don Florencio IRANZO permiso exclusivo para explorar o catear sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo (hidrocarburos fluidos y sus derivados) y minerales reservados por el Gobierno Nacional en el Departamento Chicoana de esta Provincia, por el término de (300) trecientos días y en una superficie de (2.000) dos mil hectáreas, ubicadas de acuerdo con el informe de registro gráfico efectuado a fs. 3 y croquis de fs. 4, quedando la zona peticionada registrada en la siguiente forma. Se ha tomado como punto de referencia que a la vez es el punto de partida, la confluencia de los Ríos Ecoipe y Yesera desde donde se midieron 4000 metros al Sur, 5000 metros al Oeste, 4000 metros al Norte y por último 5000 metros al Este para cerrar la superficie solicitada. — Según estos datos que fueron dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y según plano minero, la zona solicitada se encuentra su-

perpuesta en 18 hectáreas aproximadamente al cateo expediente N° 2043 "V"—53; debiendo el recurrente respetar la superposición existente, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, a los señores Manuel Silisque y José Cadenas, domiciliados en el pueblo de Chicoana de esta Provincia.

2° — De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 9 de Abril próximo y vencerá el 2 de Febrero de 1955.

3° — El pago del canon minero se acredita con el sellado por valor de \$ 8.— (ocho pesos moneda nacional), que se agrega a fs. 14. — (Art. 4° inc. 3° Ley 10.273).

4° — El permisionario queda obligado a dar cumplimiento a las disposiciones del Código de Minería, decretos y disposiciones reglamentarias en vigencia y observar las instrucciones respectivas.

5° — Hágase saber, registre en el "Registro de Exploraciones", publíquese en el Boletín Oficial, dese testimonio al concesionario, tómese nota por el Departamento de Minas, y cumplido RESERVESE en Escribanía de Minas. — Luis Victor Outes, Delegado. Ante mi Justo Pastor Sosa, Escribano. — ES COPIA.

e/10/3/54.

EDICTOS DE MINAS

N° 10504 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES. PRESENTADA POR LOS SEÑORES CARLOS GUIRADO Y ERNESTO F. BAVIO EN EL EXPEDIENTE N° 2034—G—53 EL DIA SEIS DE MAYO DE 1953 SIENDO HORAS OCHO Y QUINCE. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se reyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1ª y 2ª categoría, con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de los Andes. Esta Sección, de acuerdo a los datos dados por los interesados en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, ha inscripto gráficamente en el plano minero la zona solicitada para lo cual se ha tomado como punto de referencia el monumento N° 3 de la mina Santa Inés y se midieron desde aquí 2.000 mts. az 90° para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 2.500 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 2.500 metros al Norte para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada. — Según estos datos y el plano minero se encuentra dentro de la Zona solicitada la mina "Santa Inés", expediente N° 1201. B que tiene una superficie de 18 hectáreas y cuyos derechos deben los recurrentes respetar. — En el libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1526. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Deben los peticionantes expresar su conformidad, si así lo expresasen, con la ubicación efectuada. — Registro Gráfico, noviembre 28 de 1953 — Héctor Hugo Elías". — "Salta, Febrero 6 de 1954. — Habien-

do se efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de enero 1924. — Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía de Minas. — Notifíquese al señor Fiscal de Estado. — Outes. — En once de Febrero de 1954 notifico al señor Fiscal de Estado. — Majoli. — J. A. Fernández. Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 25 de 1954. —

e) 9 al 22/3/54

Nº 10503 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 2255— "G" 53, POR LOS SEÑORES CARLOS GUIRADO Y ERNESTO F. BAVIO, EL DIA 20 DE JULIO DE 1953 SIENDO HORAS DIEZ Y CUARENTA MINUTOS. — La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona pedida ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Jefe. — En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1ª y 2ª categoría, con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Los Andes, para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón N. 3 de la mina "Santa Inés" Exp. Nº 1201—B y de aquí se midieron 2.500 metros al Norte y 2.000 metros al Este para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte, 4.000 mts. al Oeste y por último 5.000 metros al Sud para cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por los recuadros en croquis de fs. 1 y de escrito de fs. 2, según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el Libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1529. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Deben los peticionantes dar su conformidad, si así lo estuviesen, con la ubicación efectuada. — Registro Gráfico noviembre 27 de 1953. Héctor Hugo Elías." — Salta, Febrero 17 de 1954. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía de Minas. Notifíquese al señor Fiscal de Estado interesado. — Outes. — En diez y siete de Febrero 1954 notifico al señor Fiscal de Estado. Majoli. — J. A. Fernández. Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero de 1954.

e) 9 al 22/3/54

Nº 10502 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 2053— "G"—53 POR LOS SEÑORES CARLOS GUIRADO Y J. B. DAVALOS SCOTT EL DIA 20 DE JULIO DE 1953 SIENDO HORAS DIEZ Y CUARENTA MINUTOS. — La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona pedida ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Jefe. — En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1ª y 2ª categoría, con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Los Andes, para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón N. 3 de la mina "Santa Inés" Exp. Nº 1201—B y de aquí se midieron 2.500 metros al Norte y 2.000 metros al Este para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste y por último 5.000 metros al Sud para cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por los recuadros en croquis de fs. 1 y de escrito de fs. 2, según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el Libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1527. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Deben los peticionantes dar su conformidad, si así lo estuviesen, con la ubicación efectuada. — Registro Gráfico febrero 11 de 1954. Héctor Hugo Elías." — Salta, febrero 17 de 1954. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado interesado. — Outes." — En diez y siete de Febrero de 1954 notifico al señor Fiscal de Estado. Majoli. — J. A. Fernández. Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero de 1954.

e) 9 al 22/3/54

Nº 10501 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADO EN EL EXPEDIENTE Nº 2057 — "G", POR EL SEÑOR CARLOS GUIRADO Y ERNESTO F. BAVIO: EL DIA VEINTE DE JULIO DE 1953 (HORAS DIEZ Y CUARENTA MINUTOS: La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona pedida ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1ª y 2ª categoría con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Los Andes. — Para la inscripción Gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón N.º 3 de la mina "SANTA INES" exp. 1201—B y de aquí se midieron 2.500 metros al Sud, y 2.000 metros al Oeste, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 5.000 metros al Norte para cerrar la superficie solicitada. — Según estos datos que son los dados por los recuadros (interesados) en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta so-

licitud, bajo el número 1531. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Deben los peticionantes dar su conformidad con la ubicación. Elías. — Salta, Diciembre 30/953. — Atento la conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en Registro de cateos y Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveidos Outes: Salta, Febrero 10/954. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 del Decreto del 10 de enero de 1954. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. — Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero de 1954.

Entre paréntesis: interesados, no vale.

e) 9 al 22/3/54

Nº 10500 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 2056 —G—53— POR LOS SEÑORES CARLOS GUIRADO Y J. B. DAVALOS SCOTT EL DIA 20 DE JULIO DE 1953 SIENDO HORAS DIEZ Y CUARENTA MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La Zona pedicionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1ª y 2ª categoría con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Los Andes. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón Nº 3 de la mina "Santa Inés" Exp. Nº 1201—B y de aquí se midieron 2500 metros al Norte y 2.000 metros al Oeste para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al sud, 4.000 metros al Este y por último 5.000 metros al Norte para cerrar la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por los recuadros a fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente de este Departamento ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1530. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — Deben los peticionantes dar su conformidad, si así lo estuviesen, con la ubicación efectuada. — Registro Gráfico, noviembre 27 de 1953. — Héctor Hugo Elías." — Salta, Febrero 17 de 1954. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del C. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía de Minas. — Notifíquese al señor Fiscal de Estado. — Outes. — En diez y siete de Febrero de 1954 notifico al señor Fiscal de Estado. — Majoli. J. A. Fernández. —

Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 25 de 1954.

e) 9 al 22/3/54

Nº 10469 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR CARLOS GUIRADO Y FERNANDO URIBURU EL DIA 20 DE JULIO DE 1953 A LAS DIEZ Y CUARENTA MINUTOS. — La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1ª y 2ª categoría, con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000

hectáreas en el Departamento de Los Andes. — Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón Nº 3 de la mina "Santa Inés" expediente Nº 1201—B— y de aquí se midieron 2.000 metros al Este y 1.500 metros al Norte para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este y por último 5.000 metros al Sud para cerrar la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por los interesados en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta solicitud bajo el número de fs. con el mapa minero. — Deben los recurrentes orden 1528. — Se acompaña croquis concordante expresar su conformidad, si así lo estuvieran, con la ubicación efectuada. Registro Gráfico, noviembre 26 de 1953. — Héctor H. Elias. — "A lo que se proveyó: Salta, Diciembre 30 de 1953. —

Atenta la conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Cateos y Exploraciones", el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. — Outes. — "Salta, Febrero 10 de 1954. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 del Decreto del 10 de enero de 1924. Colóquese aviso de citación en el Portal de Escribanía de Minas. — Notifíquese al Fiscal de Estado. — Outes. — "En once de Febrero de 1954 notifiqué al señor Fiscal de Estado. — Mañón. — J. A. Fernández. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero de 1954.

e) 9 al 22/3/54

Nº 10477 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL SALTA, PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1993 "B" POR EL SEÑOR JORGE SANDINO BORELLI EL DIA TRECE DE FEBRERO DE 1953 HORAS ONCE Y QUINCE MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dicho diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada en este expediente para lo

cual se ha tomado como punto de referencia la confluencia de Los Arroyos de La Poyos y del Chemical, y desde aquí se midieron 6.500 metros Az: 85º y 2.500 metros Az: 90º. Esta, para llegar al punto de partida, desde donde se midieron 3.000 metros al Norte, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Este, y por último 1.000 metros al Norte, para cerrar la superficie solicitada. Para la ubicación precisa en el terreno el interesado toma como punto de referencia el Km. 41 del antiguo camino a Tucumán por La Quesera, y desde aquí mide 2.500 metros al Este para llegar a punto de partida. Según estos datos que son los dados por el recurrente en escrito de fs. 2, y 4, y en croquis de fs. 1 la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta solicitud bajo el número 1534. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — Debe el peticionante expresar su conformidad, si así lo estuviere, con la ubicación efectuada. — Registro Gráfico noviembre 30/1953. — Elias. — Salta, Febrero 12 de 1954. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. — Outes. — Salta, Febrero 16/1954. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas, notifíquese al Sr. Fiscal de Estado y propietario del suelo denunciado a fs. 2. — Outes. — En 16 de Febrero 1954, Notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. R. Mañón; J. A. Fernández. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta 1954.

e) 3 al 16/3/54

Nº 10472 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES, PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1970—Z POR EL SEÑOR FORTUNATO ZERPA, EL DIA TRES DE DICIEMBRE DE 1952. — SIENDO HORAS NUEVE Y TREINTA CINUTOS. — La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: señor Jefe: Para la ubicación de la zona solicitada en este exp. el interesado ha tomado como punto de referencia el centro del viaducto La Polvorilla, desde donde se midieron 1000 metros al Sud para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 2000 metros al Oeste, 5000 metros al Sud, 4000 metros al Este, 5000 metros al Norte y por último 2000 metros al Oeste para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada. — Para la inscripción gráfica de esta zona en el plano minero, esta Sección ha tenido en cuenta estos datos que son dados por el recurrente en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y aclaración de fs. 4 en la que se ubica el punto de referencia (centro viaducto La Polvorilla) a 850 metros

con Azimut 254º del esquinero S. E. de la pertenencia Libertad de la mina La Concorcía. — Según estos datos y el plano minero, dentro de la zona solicitada se encuentra la mina Acarzoque expediente Nº 211944—1943, cuyos derechos debe el recurrente respetar. — Esta solicitud ha sido registrada en el libro correspondiente bajo el número de orden 1499. — Registro Gráfico, abril 10 de 1953. — Elias. — copiando y rectificando el informe que antecede se hace constar que, no estando registrada la mina Acarzoque exp. Nº 211944—1943, la zona solicitada se encuentra, según los datos del interesado y el plano minero, libre de otros pedimentos mineros. — Registro Gráfico, abril 20 de 1953. — Elias. — Salta, Junio 1/1953. — La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en Registro de Exploraciones el escrito solicitud, con sus anotaciones y proveídos. — Outes. — Salta, junio 16/1953. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. — Outes. — En 18 de junio de 1953 notifiqué al señor Fiscal de Estado. — Mañón. — P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta de 1954. —

e) 25/2 al 12/3/54.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 10527 — Expte. 12302/48.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Víctor González tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,11 l/seg. proveniente del Río Conchas, 2 Has. 1200 m2. de la "Fracción San José", Catastro 2277 de Metán.

Salta, Marzo 9 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta
e) 10 al 23/3/54.

Nº 10526 — Expte. 10479/48.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ramón Ausensi y Anselma F. de Ausensi tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2,28 litros por segundo proveniente del río Conchas, 4 Has. 3600 m2. de su propiedad "La Peña", catastro 1417 de Metán.

Salta, Marzo 9 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta
e) 10 al 23/3/54.

Nº 10525 — Expte. 12181/48.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Blas Boils tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar, con un caudal de 2,2 l/seg. proveniente del río Conchas, 4 Has. 1840 m2. del inmueble "San José" catastro 724 de Metán.

Salta, Marzo 9 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta
e) 10 al 23/3/54.

Nº 10524 — Ref.: Expte. 9650 — FRANCISCO AMENGUAL s. r. p. — 34/1.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCO AMENGUAL tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 2,36 l/segundo a derivar del río Conchas por el canal San José, 4 Has. 5000 m2. del inmueble "Fincas Finca San José", catastro 1432 de Metán.

Salta, Marzo 9 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta
e/10 al 23/3/54.

Nº 10523 — Ref.: Expte. 389/51. — JUAN BRITO s. r. p. 17/1.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JUAN BRITO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 0.79 l/seg. a derivar del río Yatasto por el canal de la comunidad, 1,5 Ha. del inmueble "El Durazno", catastro 578, ubicado en Metán Viejo, Departamento Metán.

Salta, Marzo 9 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta
e/10 al 23/3/54.

Nº 10512 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que BERNARDO PRIETO y REYNALDO F ULIBARRI, tienen solicitado reconocimiento de una concesión para irrigar con un caudal de 2,56 l/segundo a derivar del Canal Municipal de Orán por la hijuela Virasoro y con carácter temporal — permanente, 4 Has. 8.768 m2 del inmueble catastro Nº 1179 de Orán. — En este hábe se tendrá turno de 15 horas en ciclo de 7 días con todo el caudal de la hijuela Virasoro.

Salta, Marzo 8 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e/9 al 22/3/54

Nº 10511 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que SANTOS IBANEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 0,08 l/segundo, a derivar del Canal Municipal de Orán por la hijuela 4 Zona N, 1.584,88 m2. del inmueble catastro bajo el Nº 3467 de Orán y con carácter temporal — permanente.

Salta, Marzo 8 de 1954

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e/9 al 22/3/54.

Nº 10510 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Marcelino De Vega tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1,31 litros por segundo proveniente del río Metán, 2 Has. 5000 m2. de su propiedad catastro 910 de Metán Viejo.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Salta, Marzo 8 de 1954.

e/9 al 22/3/54.

Nº 10509 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Rafael Emilio Solana tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,31 litros por segundo proveniente del río Conchas, 2 Has. 5000 m2. de su quinta "San Rafael", catastro 426 de Metán.

Salta, Marzo 8 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e/9 al 22/3/54.

Nº 10508 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ramona Maidana de

Gonzalez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 1,05 litros por segundo proveniente del río Conchas dos hectáreas de su propiedad catastro 420 de Metán.

Salta, Marzo 8 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e/9 al 22/3/54.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 10494 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION
EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
(E . N . D . E)

Llámanse a licitación pública Nº 32/54, para el día 31 de Mayo de 1954, a las 12.00 horas, para la construcción de las obras civiles (toma, desapeño y conducción) de la Central Hidroeléctrica (Río Corralito) (Pcia. de Salta.) y cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de M\$N. 27.000.000.00.

El pliego de condiciones cuyo valor es de M\$N. 300, podrá consultarse y retirarse en las oficinas del Distrito Salta, calle Buenos Aires 155 (Pcia. de Salta) y en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

e/8 al 19/3/54.

Nº 10490 — MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámanse a licitación pública para la venta de 1.410.000 litros de vino en 18 lotes, producidos en finca "La Rosa", Cafayate, Salta, Apertura 25 de marzo de 1954, a las 9 horas en sucursal Salta, Pliegos en la mencionada filial, sucursales Cafayate, Tucumán y Jujuy, y en la Gerencia Departamental de Colonización, Santa Fe 4156, Capital Federal.

e/8 al 19/3/54.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10521 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 3ª Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICO LAS JORGE. — Marzo 9 de 1954. — ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario
e/10/3/54 al 26/4/54.

Nº 10515 — EDICTO SUCESORIO: — Rodolfo Tobías, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a acreedores y herederos de FRANCISCO SANCHEZ, por treinta días, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, noviembre 16 de 1953. — E. GLIBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e/10/3/54 al 26/4/54.

Nº 10497 — SUCESORIO: — El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTERINA o ESTHERINA EMILIA o EMILIANA CRISTOFANO o CRISTO FANI DE SANTILLAN. — Salta, 5 de Marzo de

1954. — WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e/3 al 20/4/54.

Nº 10495 — El Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de EMILIO AQUINO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Febrero 18 de 1954. — ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.

e/8/3 al 20/5/54.

Nº 10469 — EDICTOS. El Sr. Juez de la Instancia y 3ª Nominación en lo C. y C., cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO AGUSTIN LEON MENA bajo apercibimiento de Ley. — Salta, febrero 17 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

e/25/2 al 9/3/54

Nº 10471 — SUCESORIO: El Juez de 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BARNES y MARIA

LUISA BIASUTTI DE BARNES,

Salta, Febrero 19 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

e/25/2 al 9/3/54

Nº 10465 — EDICTOS: El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLAUDIA CRUZ

SALTA, Febrero 19 de 1954.

WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario

e) 24/2 al 3/4/54

Nº 10464 — SUCESORIO: El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don EVENGELISTO PONCE, para que dentro del término de treinta días comparezca, con a hacer valer sus derechos.

SALTA, Febrero 18 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario

e) 24/2/54 al 3/4/54

Nº 10455 — EDICTO SUCESORIO — El Juez Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita por treinta días a herederos y acreedores de TRANSITO MERCADO de CARI Salta 15 de Febrero de 1953 — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario
e) 23/2 al 7/4/54.

Nº 10411 — SUCESORIO: El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial la. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN PATTA. Habilítense la feria. Salta, 1º de diciembre de 1953.
JULIO LAZCANO UBIOS Secretario.
e) 16/2/54 al 1/4/54

Nº 10409 — EDICTO SUCESORIO
El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS BARTOLETTI.—
Salta, 12 de Febrero de 1954.—
JULIO LAZCANO UBIOS— Secretario Letrado.—
e) 15/2 al 30/3/54.

Nº 10402 — SUCESORIO
El Señor Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL MILAGRO ESTE FANIA ZAPATA.— Salta, Febrero 9 de 1954.—
ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario.—
e) 10/2 al 26/3/54.

Nº 10400 — El señor juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Jorge L. Jure cita y emplaza a los herederos de don Miguel O Miguel Angel Saizquita o Zaiquita, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—
Salta, 29 de diciembre de 1954.—
MANUEL A. J. FUENBUENA
Escribano Secretario.
e) 10/2 al 26/3/54.

Nº 10387 — SUCESORIO — El Juez de 4º Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO QUINTANOS o DOMINGO RIVERO.
SALTA, Agosto 19 de 1953.—
Carlos Enrique Figueroa — Secretario.
e) 8/2 al 24/3/54

Nº 10386 — EDICTOS SUCESORIO: Rodolfo Tobias Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a acreedores y herederos de don ROGELIO VEQUIZ o BEQUIR o VEQUIR ó VEQUIS, por treinta días, bajo apercibimiento de Ley — Salta, 28 de Diciembre de 1953.—
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 8/2 al 24/3/54

Nº 10369 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE GAZAN AYBAR. Publicaciones en "Fo-

ro Salteño y Boletín Oficial".— Salta, Junio 5 de 1953.—

E. Gálberri Dorado — Escribano Secretario.
e) 5/2 al 23/3/54

POSESION TREINTAÑAL

Nº 10519 — POSESORIO. — El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados en posesión treintañal deducida por ELICEO TOMAS TARCAYA, sobre terreno ubicado Las Copchas, Dpto. Catayate. Límites: Norte con José Tarcaya; Sud: Río Calchaquí; Oeste: Pedro Lázaro Avelaño y Este: Cruz Medina y Sucesión Galarce. — Catastros Nros. 8 y 149. — Salta, 9 de Marzo de 1954. — ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 10/3/54 al 26/4/54.

Nº 10371 — EDICTO: Posesión Treintañal. J. Oscar P. López Juez Civil y Comercial, del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación cita durante treinta días a todos los interesados que se consideren con derecho al inmueble denominado "San Pedro" ubicado en el Partido de Pucará, Dpto. de Rosario de Lerma, catastro Nº 166, con extensión de 366 m. 70 por el Norte, 329.90 m. por el Sud, 351 m. por el Este y 322.10 m. por el Oeste; colindando por el Norte fracción de la Finca San Pablo de Jorge Ovejero Sud con fracción de la finca a Salta, y Oeste finca Santa Teresa de Jorge Ovejero, catastro Número 166. Para que comparezca dentro de dicho término a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos: Elizondo Silveria Gutierrez de — Posesión treintañal sobre el referido inmueble.— Exp. 23.283/53.— Salta, Diciembre de 1953.—
JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 5/2 al 23/3/54

REMATES JUDICIALES

Nº 10522 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL SIN BASE

El día Jueves 18 de Marzo de 1954, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Una radio marca "Philips, color caoba, y un juego de living, compuesto de tres piezas, que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Caliuolo domiciliado en calle 12 de Octubre Nº 245, ordena: Excmo. Cámara de Paz, Secretaría Nº 2 en autos: "EJECUTIVO COBRO DE PESOS — L. I. C. A. R. Ltda. vs. FRANCISCO A. CALIUOLO" Exp. Nº 6473/53. En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.
e) 10 al 18/3/54

Nº 10517 — POR MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL. — CAMION DIAMOND SURPLO DE GUERRA

El 23 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Rolando Arturo Speckve, Fernando Perez, venderé al contado y sin base un camión Diamond Surplo de Guerra en poder del depositario judicial Tomás Ryan, Tarta-

gal. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo de comprador.
e) 10 al 22/3/54

Nº 10516 — POR MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL. — Cortes de casimir. —

El 22 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 en juicio Exhorto del Juez Nacional de Primera Instancia de la Capital Federal en juicio Casa Marlopp vs Néstor Aparicio por orden de la Excmo. Cámara de Paz Letrada venderé sin base dinero de contado tres cortes de casimir colores gris y marrón beige, que se encuentran en la Secretaría de la Cámara de Paz Comisión de arancel a cargo del comprador.
e) 10 al 22/3/54

Nº 10493 — Por ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL
CASA EN ESTA CIUDAD BALCARCE Nº 35/41

BASE: \$ 106.666.—

El día 26 de Marzo de 1954 a las 17 horas en Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con Base de 106.666, equivalente a las dos terceras partes de su avaluación pericial, el terreno con casa ubicada en esta ciudad calle Balcarce entre las de Eva Perón, antes Caseros y España, señalada con los Nros 35 al 41; extensión según su título doce metros cuarenta centímetros de frente sobre la calle Balcarce; en la línea de sud a Norte, allí, al Oeste treinta y un metros noventa centímetros, desde este punto sigue al Sud, para formar el contrafrente, seis metros cinco decímetros, desde donde dobla hacia el Este quince metros, noventa y cinco centímetros; y desde allí vuelve hacia el Sud cinco metros noventa centímetros, desde cuyo punto toma definitivamente rumbo al Este quince metros noventa y cinco centímetros hasta dar con la línea de la calle, punto de partida del perímetro.

Según plano catastral tiene una superficie de trescientos noventa y nueve metros con veintiocho decímetros 2; limitando Norte propiedad de María Cornejo de Frías; Sud, propiedad de Felipe y Miguel Paz; al Este, calle Balcarce y Oeste, propiedad de Lucía Linares de Cornejo; Título folio 27— asiento 2 del libro 12— de R. de I Capital. Catastro 3685—Sección H— manzana 114— Parcela 5— Ordena Sr. Juez 2ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados Sucesorio de Abraham Ahuerma.

En el acto del remate, el 20% como seña y a cuenta del precio — Comisión de arancel a cargo del comprador — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño — Diario El Tribuno, 3 publicaciones. — ARTURO SALVATIERRA, Martillero.
e) 8 al 26/3/54.

Nº 10492 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — FINCA EN LA CALDERILLA
BASE \$ 16.266.66

El día 26 de Abril a las 18 horas, en mi es-

critorio: Deán Funes 169, remataré, con la base de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, la finca denominada "SAN ANTONIO" o "SAN ROQUE" ubicada en el distrito de La Calderilla, Departamento de La Caldera de esta Provincia, con extensión según título de cuatro cuádras de frente de Sud a Norte, aproximadamente, por una legua de Este a Oeste, limitando al Norte con propiedad de Eusebio Palma, al Sud con propiedad de Abraham Fernández, al Este con las cumbres del cerro Pucheia o Potrero de Valencia y al Oeste con el Río de La Caldera, estando su título inscripto al folio 402, asiento 3 del libro Primero de R. de l. de la Caldera. Nomenclatura Catastral: Departamento de La Caldera Partida 107 — Valor fiscal \$ 24.000.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador — Ordena señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo Alberto Vidal vs. Agustín Marcos Vera.

e) 8/3 al 20/4/54.

Nº 10484 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS: JUDICIAL SIN BASE

El día Viernes 12 de Marzo de 1954, en 20 de Febrero 12, a horas 18 remataré SIN BASE Dos Kioscos ubicados sobre terrenos municipales, situado uno en Avda. San Martín esquina Buenos Aires y el otro en la Plazuela frente de la Estación del Ferrocarril General Belgrano de esta Ciudad. Ordena Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, en autos "EJECUTIVO MIGUEL BAUAB Y HNOS. S. C. vs. MIGUEL A. MDALEL" Exp. 18017/1953. En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 5 al 11/3/54

Nº 10483 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS: JUDICIAL SIN BASE

El día Lunes 15 de Marzo de 1954, a horas 17 y 30, en calle España 922, remataré SIN BASE: 1 Juego de comedor compuesto de 2 aparadores, 1 mesa 8 sillas; 1 Radio a pila con mueble de pie; 1 Juego dormitorio compuesto de ropero de 2 puertas con espejo, 1 cómoda con espejo, 1 mesa de luz y 2 camas bronce; 1 máquina cocer marca "Singer" usada; 1 Ropero Negro con luna; 2 bibliotecas madera; 1 Guitarra concierto con estuche; 1 Galpón madera 7 ms. largo techos chapas sine; 1 Colección Historia Universal de Cantús; 2 Máquinas fotográficas importadas; 1 Cuadro de la Virgen Purísima, copia de original; 1 Reloj de mesa; 1 Pistola "Brownig"; 1 Cataléjo con varios lentes; 1 Maripolera de oro y bombilla de plata y oro 1 Lote cubiertos diferentes tamaños; 1 Juego lunch compuesto de tetera, lechera, azucarera, 9 tazas, 11 platos, 12 platos postre y plato para masas; 1 1/2 Docena cucharitas, filigrana; 1 Reloj de oro tres tapas antiguo; 1 Reloj de oro chico; 1 Reloj plata chico; 1 Reloj plata cronómetro Escasany; 1 Pajita oro colgar; 1 Anillo oro con brillante; 1 Anillo oro compromiso; 2 Anillos oro con piedras 1 Anillo oro con herradura brillante; 1 Quillango vicuña, y otro de llama; 1 Paquete esterilla; 1 Anemómetro medir velocidad viento; y todos los demás muebles enseres y objetos varios que se especificarán en el remate.

te. Ordena Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, en auto: "SUCESORIO CARLOS DEMETRIO CAPOBIANCO" Exp. 14259/952.— Exposición días 11/12 y 15 desde 16 horas. En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 5 al 11/3/54

Nº 10480 — POR JORGE RAUL DECAVI: JUDICIAL

El día 2 de Abril de 1954, en mi escritorio Urquiza 325, a las 17 hs. remataré el valioso terreno con casa ubicada en esta ciudad, calle Deán Funes Nº 454/60 entre las de Sarrazgo del Estero y J. M. Leguizamón.

BASE: \$ 77.000.00 M/NAJ.

equivalente a la tazonación del inventario de gastos y correspondiente a la hijuela de gastos en el Sucesorio de Constantino Anagnos topulas.

TERRENO: 14.50 mts. de frente por 61.50 mts. de fondo y limita: N, propiedad de Mercedes Pérez de Ruiz; S, propiedad de Eglida Heredia; E, propiedad que fué de J. M. Todd y O, calle Deán Funes.

CASA: Sobre el terreno precedentemente descrito, pisa una casa compuesta de 5 habitaciones, baño, cocina, despensa y zaguán. Techos de tejos y tejustas; pisos de mosaicos; material cocido y crudo. Todas las medalleras están pagadas. Titulos: Folio 122, asiento 3, libro 25 del R. de l. de la Capital. ORDENA: Sr. Juez C.C. de 1a. Inst. y 1a. Nom. "SUC. CONSTANTINO ANAGNOSTO. FULOS".

Comisión de arancel por cuenta del comprador Edictos en B. Oficial y Norte.

e) 3/3/54 al 31/3/54

Nº 10475 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO: JUDICIAL SIN BASE

El día 12 de Marzo de 1954 a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré sin base, 150 postes de quebracho colorado de segunda, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Diego Martínez domiciliado en Las Lajitas, departamento de Anta de esta Provincia, donde pueden ser revisados por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento de precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 1) en juicio Ejecutivo: Segón Martínez y Cia vs. Diego Martínez.

e) 3 al 12/3/54

Nº 10474 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO: JUDICIAL INMUEBLE EN EMBARCACION BASE \$ 13.800.

El día 19 de Abril de 1954, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré con la base de Trece mil ochocientos pesos moneda nacional o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en la calle 9 de Julio entre las de España y 6 de Setiembre del Pueblo de Embarcación, Departamento de General San Martín de esta Provincia. Mide 27.75 mts. de frente por 86 mts. de fondo, según título inscripto al folio 53 asiento 53 del libro G. de títulos

de Orán, limitando al Nor. oeste calle 9 de Julio; al Sud. este lote 8; al Sud. oeste lote 11 y al Nor. este lote 9. Nomenclatura Catastral: Partida 230 de San Martín Manzano de Par. ceta 17 Valor fiscal \$ 20.700. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta de mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 1) en juicio: Ejecutivo: E. Pallavicini S.A.C. vs. María E. Vda. de Camú.

e) 3/3 al 13/4/54

Nº 10468 POR MARTIN LEGUIZAMON: JUDICIAL — LAVARROPA Y RECEPTOR DE RADIO.—SIN BASE

El 15 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. C. en juicio Ejecutivo Francisco Moschetti y Cia vs F. Soto y otra, venderé sin base dinero de contado un lavarropas marca Juancho familiar Nº 435 y un receptor de radio Embassador modelo P.54 Nº 47806 ambas ondas y corrientes.

En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 25/2 al 12/3/54

Nº 10467 — POR MARTIN LEGUIZAMON: JUDICIAL — AUTOMOVIL CUPE CHEVROLET SIN BASE

El 12 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo La Quimica S. A. vs Normando Zuñiga venderé sin base, dinero de contado un automovil Cupé marca Chevrolet, modelo 1947, motor DAN 59229 patente municipal 1175, en poder del depositario judicial Rogelio Zuñiga.—

En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 25/2 al 12/3/54

Nº 10454 — Por MARTIN LEGUIZAMON: JUDICIAL — RADIOLA MARCA FULTON SIN BASE

El 11 de marzo a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. C. en juicio Ejecutivo Carlos A. Caprini vs. Ernesto Weber procederé a vender sin base, dinero de contado una radiola marca Fulton, alemana, con toca discos en poder del depositario judicial María E. A. de Weber, Avenida Republica de Chile 1283, Ciudad. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 23/2 al 10/3/54.

Nº 10453 — Por MARTIN LEGUIZAMON: JUDICIAL — CASA Y TERRENO EN ORAN MUEBLES

El 12 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Eugenio Tosi ni vs. Suc. de María S. de Bancola venderé con la avaluación fiscal respectivamente: 1) Casa y terreno, 210 mts. de superficie, aproximadamente sobre calle Eva Perón 210, Orán, con casa de seis habitaciones, cocina, baño y demás

pendencias; 2) Terreno sobre calle Vicente Urburu de ocho metros de frente por veintisiete de fondo con dos galpones de madera, techos de zinc.

Límites en los títulos respectivos inscriptos en los folios 137 y 381 asiento 10 y 9 de los libros 27 y 2 R. I. Catastro 10 y 2463. — Acto Continuo y sin base procederé a vender: un mesón para carnicería; un mortero chico; una sierra de mano para carne; una gancheira; una romana para 170 k.; un banco para aserrar carne; seis sillas tapizadas; un lavatorio; un ropero; un colchón de lana; un catre; un ventilador marca Marelli, etc. con detalles en el inventario agregado en el expediente respectivo. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e|23|2 al 7|4|54.

Nº 10452 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — COMBINADO VICTOR — SIN BASE

El 10 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323, por orden del señor juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en juicio Ejecutivo José Antonio Rodríguez vs.

Félix Eduardo Sapag, venderé sin base dinero de contado un combinado R. C. A. Victor, modelo 1952 que se encuentra en poder del depositario judicial José Antonio Rodríguez, Alvarado 140, Rosario de la Frontera. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e|23|2 al 10|3|54.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 10518 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

El Escribano—Secretario que suscribe hace saber que en autos: "Ejecución Hipotecaria — Zanjete Eneas de Herrera vs. Gustavo Juan Marocco", Expediente Nº 18.194 del Juzgado de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Salta, 4 de Marzo de 1954. Autos y Vistos: . . . Resuelvo: Ordenar se lleve a esta ejecución contra Gustavo Juan Marocco adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Sc. Tomás Muller y procurador Santiago Esquíu, en las sumas de \$ 2.552 mjn. y \$ 1.020 mjn., respectivamente, de acuerdo a lo dispuesto por el art.

"17 de la Ley 1098. — Cópiese, notifíquese y repóngase. — Jorge L. Jure".

Salta, Marzo 8 de 1954
WALDEMAR A. SIMESSEN
ESCRIBANO SECRETARIO
e|10 al 12|3|54

Nº 10505 — EDICTO DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

El Dr. Rodolfo Tobias, Juez de la Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio Ejecutivo — Miguel Di Prieto vs. Angel Montagna, ha dictado la siguiente sentencia:

"Salta, Noviembre 3 de 1953. — Y VISTOS: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Con costas a cuyo efecto regulo los honorarios del Dr. José F. Cánaves en la suma de Doscientos veintiocho pesos. Cópiese y notifíquese. RODOLFO TOBIAS
Salta, Marzo 8 de 1954.

Alfredo Héctor Cammarota
Escribano Secretario
e|8 al 11|3|54.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 10498 — PRIMER TESTIMONIO.— ES CRITURA NUMERO TREINTA Y TRES ADMISION DE NUEVOS SOCIOS AUMENTOS DE CAPITAL Y MODIFICACION DE CLAUSULAS DE UN CONTRATO SOCIAL.— En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veinte y tres días del mes de Febrero del año mil

novecientos cincuenta y cuatro; ante mí, Martín J. Orozco, escribano público nacional, titular del registro número veinte, comparecen los señores Pedro Marocelli, italiano, casado en primeras nupcias con doña Cristina Alias; Isabel D'Abate de Marquez, argentina, viuda de primeras nupcias del señor Armando Marquez Humberto Alias, argentino, soltero, estos tres nombrados precedentemente concurren a este acto en el carácter de socios de "Alias y Compañía Sociedad de Responsabi-

lidad Limitada", y los señores: Juan Antonio Fuentes, argentino, casado en primeras nupcias con Edyht Morales; Andrés Elpeza, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con María Hilde Tiro, y don Benigno Adán Balboa, argentino, casado en primeras nupcias con Dolores Alvarado; siendo todos los comparecientes además, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como que los señores Pedro Marocelli, Isabel D'Abate de Marquez y don Humberto Alias, justifican el carácter que invocan, su habilidad para este otorgamiento y la existencia de la referida sociedad, con el testimonio de la escritura de contrato de constitución social que me exhibe y que transcribo así: "Segundo testimonio. Escritura número treinteytres.— Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.— En la ciudad de Salta, República Argentina, a los

treinta y un días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y uno; ante mí, Martín J. Orozco, escribano público nacional, titular del Registro número veinte, comparecen los señores Pedro Marocelli, italiano, casado en primeras nupcias con doña Cristina Alias, mayor de edad; Isabel D'Abate de Marquez, argentina, mayor de edad, viuda de primeras nupcias de don Armando Marquez, y don Humberto Alias, argentino, de veinte años de edad, autorizado expresamente por su padre para ejercer el comercio, soltero; y los comparecientes son además, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como que por este acto formalizan el siguiente contrato social: "Primero: Don Pedro Marocelli, doña Isabel D'Abate de Marquez y don Humberto Alias constituyen en la fecha una sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto dedicarse a la explotación de un taller mecánico para reparaciones de toda clase de auto motores, a la compra venta, de repuestos, en general, mercaderías, automóviles, camiones, y ejercer cuantos actos sean necesarios y que impliquen operaciones comerciales, a cuyo efecto establecen en esta ciudad un negocio de esta naturaleza.— La Sociedad podrá ampliar el radio y carácter de sus negocios mediante el acuerdo de todos sus socios.— Segundo: La sociedad girará desde la fecha de este contrato bajo la razón social de "Alias y Compañía— Sociedad de Responsabilidad Limitada", durará cinco años, contados desde el día primero de enero del año en curso, a cuya fecha retrotraen sus efectos y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Avenida Belgrano número cuatrocientos treinta y seis en esta ciudad de Salta.— Tercero: El capital social está constituido por la suma de

doscientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas o acciones de un mil pesos cada una que han suscripto enteramente los socios por partes iguales, o sea un tercio del referido capital por cada uno de ellos y que los mismos han integrado totalmente en mercadería, muebles, útiles, herramientas, maquinarias, instalaciones, rodados, repuestos en general, créditos a cobrar, dinero en cuenta corriente en los Bancos y demás bienes o existencias, de conformidad con el inventario general que de las referidas existencias o bienes, han practicado los socios al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta, del cual una copia auténtica firmada por los mismos, agrego al cuerpo de esta escritura, como parte de ella y cuyos bienes transfirieron a la sociedad en pleno dominio. Cuarto: — La Sociedad será administrada por los socios don Pedro Marocelli y doña Isabel D'Abate de Marquez, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adaptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes, pagando precios, formas de pago y demás condiciones necesarias a cada operación y tomar posesión de esos bienes.— b) Celebrar contratos de locación con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos.— c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este con-

...to. d) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos Bancarios o comer. tales o de particulares estableciendo las formas de pago y los tipos de interés.— e) Realizar toda clase de operaciones comercia. les o Bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto: librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, endosar, ceder y negociar de cualquier modo le. gales u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garan. tía prendaria, hipotecaria o personal.— f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; g) Constituir y aceptar derechos reales y divididos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; h) Con. ferir poderes especiales o generales y revo. carlos o limitarlos; estar en juicio en defen. sa de los intereses de la sociedad, por sí o por medio de apoderados con amplias facultades; i) Cobrar, percibir y dar recibos e. cartas de pago; j) Formular protestos, protestas; otorgar y firmar todos los instru. mentos públicos o privados que sean neces. sarios para ejecutar todos los actos enumera. dos o relacionados con la administración so. cial, siendo indispensable la concurrencia de la firma de los dos socios administradores para realizar operaciones que tengan por ob. jeto transferir o gravar los bienes de la so. ciedad.— Quinto: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que in. teresan a la sociedad, se expresará por re. soluciones adoptadas por simple mayoría de votos, contándose uno por cada socio presen. te, y cuyas resoluciones serán consignadas y firmadas por los socios en un libro de Ac. tos, que los administradores llevarán al efec. to.— Sexto: Anualmente, en el mes de di. ciembre, los socios administradores practi. carán un balance general del giro socia. suministrándose una copia del mismo a ca. da uno de los socios, para su consideración y aprobación, y cuyo balance, si no fuere observado dentro de los treinta días de haberse practicado y fechado, se tendrá por aprobado.— Los socios podrán, cuando lo es. timen necesario, practicar en cualquier ép. oca, otros balances.— Séptimo:— De las utili. dades realizadas y líquidas de cada ejer. cicio, se destinará el cinco por ciento para formar el "Fondo de Reserva Legal", cesan. do estas obligaciones cuando dicho fondo a. lcanze al diez por ciento del capital, y e. saldo de las referidas utilidades será dis. tribuido entre los socios por partes iguales, debiendo las pérdidas, en el supuesto de ha. berlas, ser soportadas por los mismos en idénticas proporción.— Octavo:— Los so. cios para sus gastos particulares, tendrán las siguientes asignaciones: el señor Pedro Marcelli, la suma de un mil doscientos pe. sos moneda nacional; la señora Isabel D'Abate de Marquez, de ochocientos pesos de igual moneda; y el señor Humberto Alias, de seiscientos pesos moneda legal; debiéndose estas asignaciones cargar a una cuenta especial que se denominará "Retiro de Socios".— Noveno: Los socios podrán acordar entre sí parte o el total de sus ac. ciones en la sociedad, pero no podrán hacer

...lo a terceros extraños sin el expreso consen. timiento de todos los asociados.— Décimo: "La sociedad no se disolverá por muerte, in. terdicción o quiebra de alguno de los socios ni por la renuncia de los administradores, designados en este contrato.— Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado, podrán optar: a) por el reembolso del haber socia. del socio que representan, de acuerdo a un balance que se practicará dentro de los treinta días de haberse producido la muerte o declarada la incapacidad, y en la forma que entre ellos y los socios sobrevivientes con. vinieren privadamente.— b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, pero asumiendo uno de ellos la representación de los demás; y c) Por ceder sus cuotas a al. guno de los socios.— Décimo primero: Cual. quier cuestión que se suscitare entre los so. cios durante la existencia de la sociedad o al disolverse, liquidarse o dividirse el capital común, será dirimido sin forma de juicio por un Tribunal Arbitrador compuesto por tres personas, dos nombradas por las partes al. tergentes, y la tercera por los arbitradore. designados y cuyo fallo será inapelable Ba. jo las once cláusulas precedentes, los compare. cientes dan por constituida esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyas resul. tas se obligan conforme a la Ley.— Autori. zación para ejercer el comercio.— Presente en este acto el señor Juan Francisco Ni. ceto Alias López, español, casado en primeras nupcias con doña Matilde de Abate, comer. ciente, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y otorga: "Que confiere autorización a su hijo llamado Humberto Alias, soltero, de veinte años de edad, para que ejerza libremente el comer. cio, emancipándolo, en consecuencia, de la patria potestad a que estaba sometido en virtud de su minoría de edad.— Previa rec. tura y ratificación firmada de conformidad con los socios con el señor Juan Francisco Ni. ceto Alias López y los testigos del acto don. Benito M. Fernández y don Julian Zapata. Vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.— Queda otorgada en cuatro sellos notariales números ciento setenta y ocho mil cuatro. cientos cincuenta y ocho al presente sesen. ta y uno, correlativo y sigue a la escritura que termina al folio cincuenta y nueve de ese protocolo.— I. D. A. de Marquez.— P. Marcelli.— Humberto Alias.— Juan Alias.— Tgo: B. M. Fernández.— Tgo: Julian Zapata.— Ante mí: Martín Orozco.— Hay un sello y una estampilla.— concuerda con su matriz que pasó ante mí: doy fe.— Para los interesados expido esta segunda copia que firma y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.— Raspado: i—n—l—t—u—Va. lien.— Martín Orozco.— Hay un sello.— Registro Público de Comercio de la Provin. cia de Salta.— Se anotó el ltr. testimonio de escritura de contrato social al folio 65 asiento N° 2518 del libro 25° de contratos "Sociales" en el día de hoy diez de febre. ro de 1954.— Entre líneas: social: Voté.— Roberto Lérica.— H.— Fiori.— Encargado.— Hay dos sellos.— Es copia fiel; doy fe; y los señores: Pedro Marcelli, Isabel D'Abate de Marquez y Humberto Alias, en el carácter que invocan, dicen: Primero:— Que de mu.

...tuo común acuerdo y por unanimidad, han resuelto incorporar a la sociedad de que for. man parte con el carácter de socios de la misma, a los señores: Juan Antonio Fuen. tes, quien aporta por concepto de capital la suma de doscientos mil pesos moneda na. cional; Andrés Eizeza, quien por el mismo concepto, allega la suma de doscientos mil pesos de igual moneda; y Benigno Adán Bal. voa, el que por concepto de capital aporta la suma de sesenta mil pesos moneda legal, cantidad de éstas que los tres nuevos asociados in. tegrarán de la forma y modo que se da cuenta a continuación; en consecuencia, los señores Juan Antonio Fuentes, Andrés Eizeza y Be. nigno Adán Balvoa, quedan, a partir desde este instante incorporados a la sociedad "Alias y Compañía—Sociedad de Responsabi. lidad Limitada", de la cual entran a formar parte con las mismas obligaciones y derechos inherentes a los socios, conforme a la Ley "Segundo:— Que de conformidad con lo que reza el contrato de constitución social, pre. cedentemente transcrito, el capital de la sociedad lo constituye la suma de doscien. tos veinte mil pesos moneda nacional, con. tando ésta que los socios tienen totalmente integrada en la proporción de un tercio por cada uno de ellos o sean los señores Pedro Marcelli, Isabel D'Abate de Marquez y Hum. berto Alias.— Y los comparecientes agre. gan: Que por unanimidad, han resuelto tam. bién, aumentar el mencionado capital en la suma de quinientos ochenta mil pesos mo. neda nacional de curso legal, y llevándolo a efecto declaran: Que desde el día primero de enero del año en curso, el aumento de que se trata se ha hecho efectivo de confor. midad a los saldos que arrojan las cuentas particulares de los socios, en el Balance Ge. neral del Giro Social, practicado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cin. cuenta y tres, del cual una copia expedida conforme a la Ley agrego a esta escritura, y de cuyas cuentas los mismos transfieren a la sociedad: el señor Pedro Marcelli, la suma de cuarenta mil pesos moneda nacio. nal; la señora Isabel D'Abate de Marquez, la de cuarenta mil pesos de igual moneda, y el señor Humberto Alias, la cantidad de cuarenta mil pesos moneda legal; quedando el aumento de que se trata completado con los aportes por capital que hacen los nuevos socios en la proporción de : Doscientos mil pesos moneda nacional, el señor Juan Anto. nio Fuentes, quien integra esa suma en la siguiente forma: cien mil pesos moneda le. gal, que ha depositado en dos partidos, a la orden de la sociedad, en el Banco de la Nación Argentina y cuyos depósitos se ju. tifican con las boletas respectivas que se agregan a esta escritura, y la cantidad de cien mil pesos moneda nacional, que queda adeudando, se obliga a pagarla a la socie. dad, dentro del plazo de un año, contado desde hoy; doscientos mil pesos moneda na. cional de curso legal, el señor Andrés Eizeza, quien integra esta suma en la ma. nera siguiente: haciendo transferencia a fa. vor de la sociedad, del saldo de su cuenta par. ticular, en la misma o sea la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, según conste en el referido balance, y los ochenta mil pesos moneda legal, que queda adeudando, se

obliga a pagarlos a la acreedora, también dentro del plazo de un año, a contar desde la fecha de este contrato; y sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, el señor Benigno Adán Balvoa, quién integra esta suma, haciendo transferencia a favor de la sociedad, hasta la concurrencia de la suma de cincuenta y cinco mil pesos moneda legal, del saldo de su cuenta particular en la misma, según dicho balance, y los cinco mil pesos moneda nacional que queda adeudando, se obliga también, a pagarlos a la sociedad dentro del plazo de un año contado desde hoy.— En consecuencia, la Sociedad "Alias y Compañía—Sociedad de Responsabilidad Limitada", gira desde la fecha antes indicada con un capital total de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, el cual se divide en ochocientas cuotas o acciones de un mil pesos cada una, y que en virtud del aumento operado viene a quedar aportado por los socios en la proporción de: ciento trece mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, el señor Pedro Marcelli; ciento trece mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos, la señora Isabel D'Abate de Marquez; ciento trece mil trescientos treinta pesos con treinta y tres centavos, el señor Humberto Alias; doscientos mil pesos moneda legal, el señor Juan Antonio Fuentes; doscientos mil pesos moneda nacional, el señor Andrés Elpeza; y sesenta mil pesos de igual moneda, el señor Benigno Adán Balvoa.— Tercero: Y los comparecientes continúan diciendo: Que con motivo de la admisión de nuevos socios y el aumento del capital social operado, consideran necesario introducir modificaciones en el contrato social, y llevándolo a la práctica resuelven: a) Modificar el artículo cuarto del referido contrato social, cambiando su primera parte por ésta que en lo sucesivo dirá: "La sociedad será administrada por los socios don Pedro Marcelli, Andrés Elpeza, Juan Antonio Fuentes y Benigno Adán Balvoa, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada... quedando el resto de esta cláusula subsistente en todas sus partes, a excepción de su última parte que también se cambia y que en adelante dirá: siendo indispensable la concurrencia de la firma de todos los socios administradores para realizar operaciones que tengan por objeto transferir o gravar los bienes de propiedades de la sociedad.— b) Reemplazar el artículo séptimo, por el siguiente que dice: "De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva Legal", cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social, y el saldo de las mismas será distribuido entre los socios en la proporción del dieciocho por ciento para cada uno de señores Pedro Marcelli, Isabel D'Abate de Marquez, Humberto Alias, Andrés Elpeza y Juan Antonio Fuentes, y el diez por ciento para

el señor Benigno Adán Balvoa, debiendo las pérdidas, para el caso que las hubiere, ser soportadas por los asociados en la misma proporción.— c) Suprimir definitivamente el artículo octavo: el cual, desde hoy queda anulado.— d) Y por último, todos los socios por unanimidad resuelven prorrogar el término de la duración de esta sociedad "Alias y Compañía—Sociedad de Responsabilidad Limitada", hasta el día primero de enero del año mil novecientos sesenta, fecha ésta en que fenecerá su existencia, quedando así prolongado sus efectos hasta la fecha indicada. En consecuencia, quedan subsistentes todas las demás cláusulas del referido contrato social, al que, tanto los primitivos socios como los entrantes, ratifican formalmente y que continúa vigente en cuanto no se oponga a las disposiciones de esta escritura.— En tal virtud, obligáanse todos los comparecientes en el carácter que invisten a las resueltas de la sociedad de que se trata, conforme a la ley y en consecuencia, previa lectura y ratificación, firman este contrato de conformidad con los testigos del acto don Ricardo Antonio Fleming y don Roberto Arias, vecinos, hábiles, de mi conocimiento por ante mí; doy fe.— Queda otorgado en diez sellos notariales numerados correlativamente desde el treinta y siete mil cuatrocientos veintiseis a treinta y siete mil cuatrocientos treinta y cinco, y sigue a la escritura que terminó al folio noventa y cinco de este protocolo Isabel D'Abate de Marquez.— P. Marcelli.— Humberto Alias.— Juan A. Fuentes.— Andrés Elpeza.— B. A. Balvoa.— Tgo: Ricardo A. Fleming.— Tgo: R. Arias.— Ante mí: Martín Orozco.— Hay un sello y una estampilla.— CONCUERDA con su matriz; doy fe. Para los interesados expido esta primera copia que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. e) 9 al 15/3/54

HABILITACION DE CONTRATO SOCIAL

Nº 10481 — Los que suscriben, CONRADO MARCUZZI, argentino naturalizado; ALFREDO AF TURO CONSTANTE FEMMININI, argentino; y LIBERO JUAN PEDRO MARTINOTTI, italiano; e segundo soltero y los demás casados; todos comerciantes, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, en Rivadavia 640, Belgrano 434 y Pedernera 273, respectivamente; como únicos miembros de la sociedad "CONRADO MARCUZZI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida por instrumento del 19 de mayo de 1950 inscripto al folio 475/76, asiento 2432 del libro 24 de Contratos Sociales, y modificado por los de fechas 12 de agosto de 1950 y 25 de setiembre de 1953, inscripto respectivamente al folio 477, asiento 2433 del mismo libro 24 y al folio 25, asiento 3026 del libro 26 de Contratos

Sociales del Registro Público de Comercio de la Provincia, acordamos lo siguiente:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del mencionado contrato de constitución de la sociedad, estableciendo que la dirección y administración de la misma estará a cargo exclusivamente del socio señor Conrado Marcuzzi, como Director Gerente, y del señor Alfredo A. C. Femminini, como Gerente, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativa en todos los negocios y asuntos de la sociedad, en la forma, ejercitando todas las facultades que se mencionan en la citada cláusula cuarta del contrato de constitución y con las solas limitaciones que en la misma cláusula se indican.

SEGUNDO: El socio señor Libero J. P. Martinotti, que cesa en la administración de la sociedad, ratifica en este acto su absoluta conformidad con la gestión administrativa desarrollada por los otros dos socios al frente de la sociedad, y declara que los mismos le han rendido cuentas circunstanciadas y documentadas de toda su administración hasta el presente, que dicha rendición ha merecido su plena conformidad y que en razón y con motivo de ella no le queda derecho alguno contra los otros socios ni contra la sociedad, de ninguna naturaleza.

FIRMADOS cinco ejemplares de un mismo tenor, y un sexto a los fines de su inscripción en el Registro Público, en la ciudad de Salta, a los veintiseis días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro. e) 5 al 11/3/54

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 10528 — EDICTO

Transferencia de negocio: "Tienda y Almacén San Roque", ubicado en Quebrachal Dto. de Anta.— Fidelino Augusto Arcoz vende a José López Molina, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamamos: Escribano Julio R. Zambrano c/Carce 32 Salta. e)10 al 16/3/54

CONCURSO CIVIL

Nº 10520 — EDICTO

En el juicio: "Concurso Civil solicitado por MARCELINO ONTIVEROS", el Sr. Juez de la Instancia 2ª: Nominación en lo civil, ha resuelto señalar el día 16 del corriente a horas 10 para que se realice la junta general de acreedores para proceder a la verificación de créditos.— Se previene a los insistentes que se los tendrá por conformes con las resoluciones de la Junta. Salta, marzo 9 de 1954 ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario e)10/3 al 12/3/54.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 10514 — CENTRO SUBOFICIALES RETIRADOS DEL EJERCITO ARGENTINO DE SOCORROS MUTUOS — SALTA

— ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CITACION

De conformidad a lo establecido por el Art. 49 de los Estatutos, se invita a los Señores asociados a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se realizará el día 14 (Domingo) de marzo del corriente año, a las 10 horas en su local Social O'Higgins 566, a objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º. — Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º. — Considerar proyecto presentado por con socio Segundo C. Garcia, referente a mejora a introducir al Estatuto en vigencia.
- 3º. — Informe de la presidencia sobre la forma como recibió el estado patrimonial de la Sociedad.
- 4º. — Contemplar la posibilidad de comenzar la construcción del Mausoleo propio.
- 5º. — Elección de miembros de la H. C. D., cuyos cargos estan vacantes.
- 6º. — Informar sobre medidas tomadas por la H. C. D., sobre hechos ocurridos en la sede Social por algunos asociados.
- 7º. — Proyecto de venta o rija de un combinado (Radio y toca discos) con el fin de recaudar fondos destinados al mausoleo.

NOTA: Se recuerda a los Señores asociados que de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios que se encuentren presentes después de media hora de espera de la fijada en la citación, por lo que se solicita puntual asistencia.

Salta, 24 de febrero de 1954

MANUEL ALARCON

Vicepresidente

ADOLFO ARMANDO TOLABA

Secretario

e|10 al 11|3|54

Nº 10506 — ASAMBLEAS CLUB ATLETICO MITRE
CITACION A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo determinado en el Art. 75 de los Estatutos se invita a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 del corriente mes a horas 22 en el Local del Centro San José calle Urquiza Nº 457 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura del acta anterior.
- 2º — Elección de Presidente estatutario por un año para completar periodo por renuncia del titular.

MANUEL E. GARCIA

Vice-Presidente 1º en Ejercicio de la Presidencia

JORGE ARANCIBIA

Secretario

e|9 al 11|3|54

Nº 10496 — TIRO FEDERAL DE SALTA

El 23 de Marzo de 1954 a horas 21 y 30 como primera citación y si no hubiere quorum a horas 22 como segunda citación y con los socios que se encuentren presentes tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria del Tiro Federal de Salta, en el local de la calle Deán Funes 440, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º — Lectura de la Memoria e Informe de Tesorería por el periodo 1953|54.
- 3º — Renovación parcial de la Comisión Directiva. Deben elegirse los titulares para el periodo 1954|56 en los cargos: Presidente, Vicepresidente 2º, Secretario General, Tesorero, Subcomisario de Tiro, Vocales 1º

y 3º, Vocales Suplentes 1º y 3º y Órgano de Fiscalización.

GUALBERTO E. BARBIERI

Presidente

Ing. FRANCISCO S. DACAL

Secretario General

e|8 al 10|3|54

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos dedica la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la beneficencia establecida por el Decreto Nº 11.183 del 18 de Abril de 1948. **EL DIRECTOR**